

MODELO NÚM. 5.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

DECLARACION firmada y duplicada que D. , vecino (ó residente) en esta poblacion, calle de , número , presenta al Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas (de partido ó Alcalde) de la industria (profesion, arte ú oficio) á que se va á dedicar desde el dia de , y cuyos pormenores son los siguientes:

Table with 2 columns: 'Industria (ó profesion, arte ú oficio) á que se refiere esta declaracion.' and 'Calle y número ó sitio donde la establece.' Rows include: 'Vendedor al por mayor de aceite y jabon (a)', 'Vendedor al por menor de tocino, jamones, salchichones...', 'Agente para proporcionar voluntarios al ejército.', 'Fabricante de con (se expresarán detalladamente los elementos todos de que se componga la fábrica de que se trate) (b).', 'Abogado.'

(a) Declara además que para reponer sus establecimientos (ó abastecer de primeras materias su fábrica) tiene depósito en el piso de la casa número , calle de (b) Declara que la venta de sus géneros se verificará en el establecimiento que al efecto ha abierto en la calle de número , cuarto Si es ya contribuyente añadirá: Se halla matriculado en la clase , tarifa , por la industria de , y satisface de cuota para el Tesoro pesetas anuales. El que suscribe está conforme en que la Administracion reconozca por medio de sus agentes ó delegados, cuando lo estime conveniente, el local (ó sitio que sea) en que va á ejercer la industria (profesion, arte ú oficio) á que se refiere esta declaracion, obligándose á dejarlos penetrar en él á cualquier hora del dia de de 18 (Firma del interesado, ó de un testigo, á ruego, si no sabe escribir.)

ADVERTENCIA. El presente modelo contiene cinco ejemplos de industrias diferentes; pero el que deba presentarla se concretará, como es natural, á consignar la que él se proponga ejercer con lo demás que corresponda segun modelo.

MODELO NÚM. 6.

(Lugar del sello oficial.)

TARIFA DE PATENTES. D. en esa Recaudacion la cantidad de vecino de en la provincia de entregará pesetas, con la aplicacion siguiente:

Núm.

Table with 2 columns: 'Cuota', 'Recargo de', 'Seis por 100 sobre la misma', 'Total'. Arrows point to the right.

Por cuya suma expedirá V. el correspondiente recibo talonario que autorice á dicho sujeto par ejercer la industria de comprendida en el núm. de la Tarifa 5.ª ó de Patentes de 1882

Sr. Recaudador de Contribuciones de

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circulares.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Quebec (Canadá) que la salud pública es satisfactoria en la Guayana inglesa; visto en el art. 30 de la ley de sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874, esta Direccion general ha tenido por conveniente derogar la de 24 de Setiembre próximo pasado que declaró sucias las procedencias de aquellos puertos por causa de fiebre amarilla, y disponer se consideren limpias las que hayan salido de los mismos despues del 11 del actual, siempre que reunan las condiciones favorables prevenidas en las disposiciones vigentes.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la disposicion 4.ª de la orden de esta superioridad, fecha 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 29). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1882.—El Director general, Leandro

Rubio.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

(Gaceta del 27 de Enero.)

En órden-circular de esta Direccion, fecha 16 del actual, publicada en la Gaceta del siguiente dia, se declaraban limpias las procedencias de Gorca y Dakar (Senegal Africa). Debiendo entenderse igualmente limpias para los efectos de esta órden y desde la fecha que en la misma se mencionaba las de San Luis del Senegal, quedando por lo tanto derogada la de 10 de Agosto de 1881, que las declaraba sucias por causas de fiebre amarilla.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.ª de la órden de esta superioridad, fecha 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 29.)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1882.—El Director general, Leandro Rubio.—Señor Gobernador de la provincia marítima de.....

(Gaceta del 30 de Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Patología especial médica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas; la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en Medicina y Cirugía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y prece-

dido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion: lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Enero de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño. (Gaceta del 27 de Enero.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Extracto del acta de la sesion extraordinaria de los dias 16 y 17 de Enero de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPO. Diputados asistentes: el dia 16 los

Sres. Aparicio, Banda, Cárcova, Cedrun, Cueva, Cuebas (don R.), Fernandez Campa, Garcia Obregon, Garcia Rozas, Gonzalez Corral, Gutierrez, Lanuza, Lopez del Rivero, Muñoz, Oria, Oruña, Piñal (don G. y don P.), Polanco, Pombo, Sautuola, y los Sres. Cuebas los mismos señores y los Sres. Cuebas (don L.) y Laredo.

Se abrió la sesión á las 11 de la mañana el día 16. Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Gutierrez manifestó que el Sr. Diaz Pedraja no podia asistir á la sesión.

Se leyeron las disposiciones legales y documentos referentes al asunto que motivaban la sesión extraordinaria que era emitir el informe de la incumplencia de la Diputación segun el artículo 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 sobre reforma de la contribucion de consumos.

Se leyó una proposicion del señor Garcia Obregon. (La que se publicó en

el Boletín oficial de 18 de Enero de 1881.)

Se tomó en consideracion, se dió un voto de gracias á su autor y se nombró una comision compuesta de los Sres. Garcia Obregon, Pombo, Sautuola, Rivero, Cedrun, Cuebas (don R.), Corral, Oria, Cárcova, Piñal (don G.), Garcia Rozas y Oruña con encargo de que emitiera dictámen en el asunto.

Y se suspendió la sesión, la cual se abrió de nuevo á las 11 de la mañana del día 17 leyéndose el dictámen de la comision que es el publicado en el Boletín oficial del expresado día 18.

El Sr. Muñoz propuso como enmienda que el Ayuntamiento de Corvera figurara en la 2.ª categoría.

Se discutió la enmienda y fué desestimada, habiendo votado en favor de ella los Sres. Aparicio, Banda, Gutierrez, Muñoz y Polanco.

Los Sres. Garcia Rozas y Cárcova propusieron como enmienda que el

Ayuntamiento de Ampuero figurara en la 1.ª categoría.

Se discutió la enmienda y fué desestimada por los votos de los señores Aparicio, Banda, Cedrun, Cuebas (don L. y don R.), Fernandez Campa, Garcia Obregon, Corral, Gutierrez, Lanuza, Laredo, Rivero, Oria, Oruña, Piñal, (don G. y don P.), Pombo, Sautuola y Sr. Presidente, contra los de los Sres. Cárcova, Garcia Rozas y Polanco.

Se discutió una enmienda del señor Sautuola pidiendo que el Ayuntamiento de Santillana figurara no en la 2.ª sino en la 3.ª categoría y fué desestimada por los votos de los señores Banda, Cárcova, Cuebas (don R.), Obregon, Rozas, Corral, Gutierrez, Laredo, Rivero, Oria, Piñal (don G.), Pombo y Sr. Presidente, contra los de los Sres. Aparicio, Cedrun, Cuebas (don L.), Campa, Lanuza y Sautuola.

Se aprobó el dictámen de la comision, votando en contra el Sr. Muñoz.

Se acordó publicar en el Boletín oficial el dictámen, la proposición que le motiva y el acuerdo.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.—V.º B.º —E. del Campo.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Clases pasivas.

Esta Intervencion ha acordado que desde el día 3 de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á dichas clases, quedando cesado el doce del mismo mes.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 31 de Enero de 1882.— Manuel S. Vigil.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Impuesto de minas.

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 4.º de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, han presentado varias sociedades y particulares explotadores de minas para la exaccion del impuesto del uno por ciento sobre el producto bruto del mineral extraido en el 2.º trimestre del ejercicio de 1881-82 y cuyo estado se publica en virtud de lo que dispone el art. 11 de instrucción mencionada para que reclame contra ellas todo aquel que no las considere exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

Nombre del minero ó sociedad.	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Cantidad de mineral extraido. Kilogramos.	Valor en boca de mina los 1.000 kilogramos.		Importe total.	
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
D. Tomás Wyde.	Antonia.	Hierro.	1.074.000	2	»	2.148	
El mismo.	2.º Resguardo.	Idem.	940.000	2	50	2.350	
La Sociedad Providencia.	Varias.	Calamina.	85.000	20		1.700	
D. Rafael Varona y Michilena.	Idem.	Hierro.	800.000	2	50	2.000	
Martin de Vial.	Idem.	Idem.	9.790.000	3	y 5	29.770	
La Real Compañía Asturiana.	Idem.	Calamina.	5.190.000	32	y 22	165.180	
D. José Macleman.	Deseada 4.ª, 5.ª, 6.ª y décima.	Hierro.	400.000	3		1.200	
Juan Bailey Davies.	Anita.	Idem.	6.000.000	1	50	9.000	
Javier G. de Riancho.	La que lo abarca.	Pirita de cobre.	75.000	27	50	220	
Fernando C. de la Barca.	Varias.	Calamina.	862.500	30		25.875	
La Compañía de minas y fundiciones.	Idem.	Idem.	680.000	20		13.600	
D. Antonio del Diestro.	San José.	Idem.	77.000	4		308	
Rufino Pineda.	Pepita.	Hierro.	600.000	2	50	1.500	
Rufino Incera.	Deseada y Chiton 2.º	Idem.	300.000	3		900	

Santander 28 de Enero de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. L. Laureano Bolaños.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Penagos.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del presente año económico de 1881 á 1882.

Sesion del 2 de Octubre.

Se acordó en cumplimiento del artículo 46 de la ley de reemplazos se pudiesen al público los edictos prevenidos en el mismo, así como se anunciase al público terminadas las cédulas de reemplazo sencillas.

Sesion del 3 de Octubre.

Se acordó formar el inventario que se pide por el señor Gobernador civil de los edificios públicos y demás bienes etc. que pertenezcan á la provin-

Sesion del 16 de Octubre.

Se acordó autorizar al Presidente para autorizar los libramientos de pago consignados en el presupuesto.

Nombrar una comision que reconozca el daño que causan las aguas en la carretera de las Fontanías y manifieste quién debe recogerlas.

Autorizar al Síndico para hacer la entrega de quintos en caja.

Sesion del 23 de Octubre.

Se acordó señalar para la asistencia de pobres gratis por el Médico titular á los que habian de remplazar á los fallecidos etc., citar á los montaneros para que prestasen el juramento. Que se extendiese el libramiento á favor de Lucas Cuesta por los gastos que hizo para la exhumacion del cadáver de Nicanor Rocañi.

Sesion del 30 de Octubre.

Se tomó juramento á los montane-

ros del distrito. Se acordó extender el libramiento á favor del Síndico para pago de los gastos que hizo en la entrega de quintos en caja.

Sesion del 6 de Noviembre.

Se acordó anunciar al público que en la primer quincena de Diciembre se verificaria la rectificacion del padron de vecindad.

Sesion del 13 de Noviembre.

Se informó al Sr. Gobernador una solicitud de D. Leon de la Cuesta sobre mondas; se extendiese libramiento para el pago del costo de la cartilla de evaluacion y otro para el pago del costo de los libros del Registro civil.

Se hizo constar el importe del costo de la bodega para la exhumacion del cadáver de Nicanor Rocañi. Se acordó que D. Saturnina Garcia recogiese las aguas de la poza sito en la carretera de las Fontanías que intransitan el paso.

Sesion del 20 de Noviembre.

Lectura del Boletín oficial.

Sesion del 27 de Noviembre.

Se acordó el deslinde de una orilla de D.ª Buenaventura Gomez pegante al terreno comun. Que se distribuyese la rizada de Agustin Gutierrez entre él y Aniceto Miranda en la forma acordada. Se acordó el otorgamiento de un documento que ha de ser aprobado de la orilla de D.ª Buenaventura Gomez.

Sesion del 4 de Diciembre.

Se acordó el otorgamiento de una escritura de convenio entre los patronos de la obra pia de la escuela de Barrio de Llanos y D. Manuel Garcia Orbons.

Sesion del 11 de Diciembre.

Se acordó anunciar al público el

